



APRUEBA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado; en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 y N° 279 de 1953 y 1969 respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios; el Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Exento N° 3324, de 7 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana para el referido Ministerio; el Gab. Pres. N° 007 de 18 de agosto de 2022, que establece Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y demás normativa aplicable; en la Resolución Exenta N° 2814, del 21 de diciembre de 2012, que Establece conformación del primer consejo de la sociedad civil de la subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 2839/2024, del 08 de octubre de 2024, que Aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 3907, del 14 de octubre de 2024, que efectúa llamado que indica y establece requisitos y condiciones para postular al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 1155, del 07 de marzo de 2025, que efectúa un segundo llamado que indica y establece requisitos y condiciones para postular al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el 16 de febrero de 2011, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" la que modifica, entre otros, los artículos 69 a 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3° Que, mediante el Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación ciudadana en la gestión pública contenido en el Gab. Pres. N° 007, de 18 de agosto de 2022, se estableció entre otros, el objetivo estratégico para la profundización de la participación de las personas en la gestión pública, el cual comprende "Potenciar la conformación, institucionalización y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil, en adelante Consejos, en ministerios y servicios, para cumplir con el principio de desconcentración en todos los órganos del Estado".

4° Que, en virtud de la normativa señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el Decreto Exento N° 3324, de 7 de septiembre de 2023, aprobó la actualización de la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio.

5° Que, con la dictación de la Resolución Exenta N° 2814 de 2012, que estableció la conformación del Primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes.

6° Que, sin perjuicio de lo anterior, diversas organizaciones ciudadanas han manifestado su interés para integrarse al Consejo de la Sociedad Civil. En razón de aquello, esta Subsecretaria procedió a efectuar un primer llamado mediante la Resolución Exenta N° 3907/2024 y luego un segundo llamado a través de la Resolución Exenta N° 1155/2025, para postular al referido consejo a aquellas organizaciones y/o asociaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia del órgano.

7° Que, habiéndose alcanzado una conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, con integración paritaria y equilibrada, mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar su composición, según lo dispuesto en el artículo 6° de la resolución exenta N°3839 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, el cual estará constituido por las siguientes organizaciones:

Organización	Nombre Consejera (o) titular	Nombre Consejera (o) suplente
Agrupación de Usuarios del Transporte Público de la Provincia de Llanquihue	Jordi Valenzuela	Patricia Cea
Asociación Internacional de Profesionales para la Seguridad Vial	Enrique Olivares	Gladys Reyes
Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas	Sebastián Moya	Macarena Toledo
Automóvil Chile Club	Alberto Escobar	Javiera Zapata
Bicicultura	Amarilis Horta	Andrés Sánchez
CiclorecreoVía	Lina Zuluaga	Gonzalo Stierling
Ciudad Emergente	Javier Vergara	Marcela Flores
Colegio de Ingenieros de Chile	Carolina Vladilo	Sergio Wilhelm
Corporación Martín por la Vida	Luisa Stuardo	Nicolás Troncoso
Corporación Nacional del Consumidor	Jorge Cisternas	Graciela Bernal
Educleta	Andrés Santelices	Rocío Rodríguez
Fundación Emilia	Carolina Figueroa	Alejandro Corder
Fundación MEL	Axel Rimbaud	Andrea Garate
Fundación Personas Postradas ABI Chile	Sussy Garay	Vanessa Rivera
Movimiento Furiosos Ciclistas	Carolina Oyarzún	Manuel Ocares
Mutual de seguridad	Luis Stuvén	Andrea Díaz
No Chat a bordo	Claudia Rodríguez	Raul Thiers
Sociedad Chilena de Ingeniería de Transportes	Jaime Valenzuela	Alfredo Vega
Sociedad Chilena de Pediatría	Sergio Rendich	Luz María Grez
Taxicol A.G.	Juan Marcelo Villalobos	José Patricio Parra

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a las organizaciones individualizadas en el resuelvo primero.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Distribución:

MARÍA CAROLINA ACUÑA - ENCARGADO(A) UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA - COORDINACION DE USUARIOS
MAIRA LUISA NIETO - ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA - UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.